

Toluca de Lerdo, México, a doce de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, así como del escrito presentado en fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el C. Javier Jaramillo Pedraza Presidente Municipal Interino de Temascaltepec, Estado de México fue notificado el veinticinco de mayo del presente año, el diverso proveído de quince de mayo de dos mil dieciocho, y a la fecha no ha dado respuesta a lo ordenado por este Tribunal en la sentencia interlocutoria dictada dentro del juicio **JDCL/95/2016**; así como al acuerdo de quince de mayo del presente año, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y segundo, 439 y 450, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; artículos 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se amonesta al C. Javier Jaramillo Pedraza Presidente Municipal Interino de Temascaltepec Estado de México, por no dar respuesta al acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho.

II. Se da vista al C. Javier Jaramillo Pedraza **Presidente Municipal interino de Temascaltepec, Estado de México**, para que manifieste lo que a su derecho convenga dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en relación al escrito presentado el nueve de mayo de dos mil dieciocho, por la ciudadana Cecilia Bárcenas Tavira

III. Dentro del mismo plazo señalado en el punto inmediato anterior, el C. Javier Jaramillo Pedraza Presidente Municipal interino de Temascaltepec, Estado de México, deberá informar a este órgano jurisdiccional si ya efectuó el pago a que fue sentenciado o la forma en que habrá de pagar al ciudadano Mario González Gorostieta, **o en su caso, señale cuáles son las medidas que ha adoptado para cumplir la ejecutoria citada, acompañando copia certificada de los documentos que acrediten su dicho.**

IV. Se le apercibe, en términos del artículo 456 fracciones I y III, que de no dar cumplimiento a lo antes señalado, se aplicará como medida de apremio una multa por el equivalente a trescientas veces la unidad de medida y actualización vigente, lo que se le hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese el presente proveído por **oficio a la autoridad responsable** y por **estrados** a los demás interesados.

MGDO. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.